MERCEDES MONTERO FRÍAS (1 de 3)
ALCALDESA
Fecha Firma: 16/07/2018
HASH: 3e34441b82dab46993 1e0d9100f75fd2

EDUARDO AGUILAR MUÑOZ (2 de 3)
Secretario Accidental
Fecha Firma: 16/07/2018
HASH: e0d53e5a82fa48665ae5eb2c311fa92cd

Sello electrónico Archidona (3 de 3)
Ilustre Ayuntamiento de Archidona
Fecha Firma: 16/07/2018
HASH: 4a1a66a7f55acb27ec7a746a3e15b783

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expediente n.º: 1454-2018
Resolución de Alcaldía
Procedimiento: Modificación de Crédito 09-2018 Transferencias de crédito misma área de gastos.
Fecha de iniciación: 13/07/2018

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Memoria del Concejal de Hacienda y el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 09-2018 , expediente gestiona 1454/2018, con la modalidad de Transferencia de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencia positiva en aplicaciones de Gastos

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe €
6.23107.13100	2017.3.00000.22	Programa extraordinario a la contratación JJAA: inclusión social	4343
		TOTAL	**4343**

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo *es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto*

Transferencia negativa en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe €
6.24100.13100	Retribuciones Plan empleo municipal	3343
6.24100.16000	Seg. Social plan empleo municipal.	1000
	TOTAL	**4343**

3. º JUSTIFICACIÓN

Transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto para gastos del personal del programa extraordinario a la contratación Junta de Andalucía: Inclusión social.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma su señoría, Dª Mercedes Montero Frías, en Archidona a fecha de firma electrónica.

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 59/2013 de 19 de diciembre, de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo. Mercedes Montero Frías.

Doy fe

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Eduardo Aguilar Muñoz.